ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 061493824000069 DEL OPD Y 060110124000027 DE SECRETARÍA DE SALUD

- - - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por la persona titular de la Dirección de Planeación, en su calidad de Presidente; la persona titular de la Dirección de Servicios de Salud y la persona titular de la Dirección Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación.----------

- - - **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. –** Buenos días a todas y todos, nuevamente estamos aquí reunidos, para celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima correspondiente al ejercicio 2024, dos mil veinticuatro, bajo la propuesta del orden del día, la cual fue señalada en la convocatoria a esta sesión; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -** Buenos días a todas y todos los presentes, atendiendo la instrucción se procede en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente por lo que solicito de todas y toda su amable atención. ---------

- - - DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS - Directora de Servicios de Salud.----------

- - - **Presente**.----------

- - -LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES.- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. ----------

- - - **Presente**----------

- - - MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.----------

- - - **Presente**.----------

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de 3 tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que existe quórum

legal para sesionar válidamente el día de hoy. ----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. –** Gracias, en virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de píe;... con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... **siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro,** declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y aperturada esta **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA,** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor;... para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –**, Atendiendo la instrucción recibida, se pone a consideración de las y los integrantes de este Pleno para su aprobación, el orden del día correspondiente a esta sesión, mismo que se procede a dar lectura en estos momentos. ----------

---------- **SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA**----------

I. **Lista de asistencia y verificación de quórum;**
II. **Presentación y aprobación del orden del día;**

III. ***Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000069 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD."***

IV. ***Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 060110124000027 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA DE SALUD."***

V. **Clausura de la Sesión.**

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Gracias señor secretario; se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -** Atendiendo la instrucción recibida,

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito a el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se puedan manifestar levantando la mano, por favor...; bueno, como podemos observar, le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. ----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Aprobado el Orden del Día, nos puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -** Continúa el punto número ***III. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000069 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD."***----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –** Con mucho gusto, se procede a dar lectura al documento. ----------

----------**Se inserta determinación leída en la sesión**. ----------

SIN TEXTO

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

DETERMINACIÓN QUE EMITESUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000069 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

A N T E C E D E N T E S.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, 30 de Enero de 2023se recibió la solicitud de acceso a la información con folio **061493824000069**, a través del cual se requiere la siguiente información *"Se presenta solicitud por parte de la C. Marisa Juárez, recibido por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, en el que solicita distinta información respecto el reporte de medicamentos y material de salud caducados de 2012 a la fecha en la que se atienda la presente solicitud de información."*

La cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Dirección de Servicios de Salud a fin de otorgar una respuesta congruente.

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493824000069, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a maneara de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

4ª.-Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos ara el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

1824 COLIMA 2024

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio061493824000069.

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 07 DE ENERO DE 2023

ATENTAMENTE

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales

C.P. MARÍA SUSANA GALLARDO GALLARDO
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales
De los Servicios de Salud del estado de Colima.

1824 COLIMA 2024

1824 COLIMA 2024

----------**Fin del documento**----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -** Recabo de ustedes el sentido de su voto para la confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad**. ----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Muchas gracias**,** en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número **III** del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -** Continúa el punto número ***IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO*** **060110124000027** ***DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA DE SALUD."***----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –** Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. ----------

----------**Se inserta determinación leída en la sesión**. ----------

SIN TEXTO

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

DETERMINACIÓN QUE EMITE SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 060110124000027 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, 30 de Enero de 2023 se recibió la solicitud de acceso a la información al sujeto obligado **Secretaría de Salud** con folio **060110124000027**, a través del cual se requiere la siguiente información ***"Se presenta solicitud por parte de la C. Marisa Juárez, recibido por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, en el que solicita distinta información respecto el reporte de medicamentos y material de salud caducados de 2012 a la fecha en la que se atienda la presente solicitud de información."***

1824 COLIMA 2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima
Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

La cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran a la Secretaría de Salud del Estado de Colima, sin embargo la Secretaría de Salud como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, **no ha producido, recopilado, administrado, manejado, procesado, archivado o conservado la información solicitada por usted** además de que no cuenta con las áreas administrativas y/o médicas que pudieran tener en posesión la información solicitada, así como tampoco el capital humano para el desarrollo de las funciones y atribuciones que se establecen en el Artículo 39 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, por lo que bajo criterio reiterado del INFOCOL de una supuesta competencia concurrente, nos hemos visto obligados a turnar su solicitud a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del sujeto obligado OPD, Servicios de Salud del Estado de Colima, y en esta ocasión hace uso de la excepción contemplada en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; misma que se turna al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para su lectura, discusión y en su caso aprobación de la misma.

esta Dirección de Servicios de Salud a fin de otorgar una respuesta congruente.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **060110124000027**, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a maneara de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

4ª.- Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos ara el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la

1824 COLIMA 2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima
Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

COLIMA Gobierno del Estado | Servicios de Salud

Colima se transforma CONTIGO

información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

D E T E R M I N A

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del OPD Servicios de Saludes competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **060110124000027.**

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 07 DE ENERO DE 2023

SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
Subdirección de Adquisiciones
y Servicios Generales

LCDA. MARÍA SUSANA GALLARDO GALLARDO
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales
De los Servicios de Salud del estado de Colima.

1824 COLIMA 2024

1824 COLIMA 2024

----------**Fin del documento**----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; adelante señor secretario, tiene usted el uso de la palabra. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –** Gracias, con su permiso señor presidente, sólo quiero comentarles algo para poner en contexto lo que acontece el día de hoy. El motivo por el cual se está sometiendo a votación el uso de la prórroga para una solicitud de Secretaría de Salud es debido a que el INFOCOL en un recurso de revisión obliga a la Secretaría de Salud en la resolución, el REVOCAR la respuesta y hacer entrega de la información que orgánicamente generan los Servicios de Salud, argumentando que existe una competencia concurrente, lo cual no es así, ya que en el criterio de interpretación del INAI, que si mal no recuerdo es la clave de control SO-015-2017, permítanme corroborar; perdón es ,SO-015-2013, reiterado histórico, que a la letra dice; *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reciban una solicitud de acceso a información gubernamental que no sea de su competencia, deberán orientar al particular para que presente una nueva solicitud de acceso ante la Unidad de Enlace de la autoridad competente para conocer de la información. Ahora bien, cuando sobre una materia, el sujeto obligado tenga una competencia concurrente con otra u otras autoridades, deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquélla con la que cuente o, de no contar con ésta, deberá declarar formalmente la inexistencia y, en su caso, orientar al particular para que, de así considerarlo, presente su solicitud ante la dependencia o entidad que también tengan competencia para conocer de la información".*- Como podrán observar, el criterio claramente dice que se debe agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquella con la que se cuente, y de no tenerla, se le orienta al solicitante para que presente una nueva solicitud ante la dependencia que deba tener la información. Sin embargo, pese a que se ha motivado y fundado que la Secretaría de Salud a la fecha, no ha producido, recopilado, administrado, manejado, procesado, archivado o conservado la información solicitada estamos obligados a entregarla, por lo que la solicitud en mención será respondida a través de la Subdirección de Adquisiciones y solicita el uso de la prórroga para poder contestarla. Gracias----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –**Recabo de ustedes el sentido de su voto para la

confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** ----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número **IV** del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **CUARTO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. ----------

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. – Corresponde el **punto "V. *Clausura de la Sesión*"**.

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. ----------

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. –** Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. ----------

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. -** En virtud de que no hay más asuntos a tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día.----------

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. ----------

SIN TEXTO

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col.
México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx |

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
VOCAL

LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES
VOCAL

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-05/2024 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veintitrés consistente en 07 fojas útiles por ambos lados.